



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 529-2025-A-MDP/LC

Pichari, 31 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, Chachapoyas - viceversa, del 3 al 14 de noviembre de 2025, a fin de sostener reunión con funcionarios de MEF, MIDAGRI, referente al proyecto con CUI N° 2196447 PCM, a Chachapoyas a fin de participar en el FICAFE AMAZONAS 2025, en Lima sostener reunión en Proviñas sobre trazo de vías de la vía nacional 28 C, reunión con funcionarios de PMIB - MVCS y MEF de los proyectos con CUI N° 2267805 y N°2474225, lanzamiento oficial de la FERIA INTERNACIONAL DE CACAO de excelencia Perú -FICACACA PICHARI VRAEM 2025, y otras instancias del gobierno central, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, Chachapoyas - viceversa, del 3 al 14 de noviembre de 2025, a fin de sostener reunión con funcionarios de MEF, MIDAGRI, referente al proyecto con CUI N° 2196447 PCM, a Chachapoyas a fin de participar en el FICAFE AMAZONAS 2025, en Lima sostener reunión en Proviñas sobre trazo de vías de la vía nacional 28 C, reunión con funcionarios de PMIB - MVCS y MEF de los proyectos con CUI N° 2267805 y N°2474225, lanzamiento oficial de la FERIA INTERNACIONAL DE CACAO de excelencia Perú -FICACACA PICHARI VRAEM 2025, y otras instancias del gobierno central, es necesario encargar las atribuciones políticas y administrativas al respecto;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las **ATRIBUCIONES POLÍTICAS** del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **JORGE CHÁVEZ ORE** del 3 al 14 de noviembre hasta las 5:00 de la tarde del presente año, durante la ausencia del Alcalde, de conformidad a las consideraciones precedentes y con las limitaciones previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del Alcalde antes del término de su comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE